COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 03/2016, realizada por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 30.202.500 (guaraníes, treinta millones doscientos dos mil quinientos).

El sistema de adjudicación es por Ítem.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de se llevó a cabo el día martes 23 de febrero de 2016 a las 09:15 hs., presentando sus ofertas las siguientes empresas: EL TANO COMERCIAL, MOLMAN S.A., 2 DE JULIO COMERCIAL y MARINA DEL SOL S.R.L.

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 09/2016, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03 y las siguientes observaciones:

- Acto seguido el representante de la empresa Molman S.A. Manifiesta que, teniendo en cuenta que el llamado es por ítem para ser beneficiado con el margen del 20% de preferencia para productos nacionales, el certificado de origen expedido por el MIC debe ser para cada ítem cotizado.
- La empresa Marina del Sol cotiza el total de los Ítems.
- Las Empresas Molman S.A., El Tano Comercial y 2 de Julio Comercial cotizan parcialmente.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 07:00 horas del día miércoles 24 de febrero de 2016 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 84 de fecha 11 de febrero de 2016 del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

Presidente del Comité de Evaluación:

- GRAL DIV PASTOR RUPERTO FERREIRA CARDOZO.

Secretario:

- Tte Int LUIS FRANCISO RIVAROLA JIMENEZ.

Miembros:

- My DCEM AGUSTIN NUÑEZ PEREZ.
- Tte JM FATIMA PAOLA CRISTALDO ACOSTA.
- Sgto 1° Int GUSTAVO JAVIER VALENZUELA ALMADA.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 61.- Método de evaluación.

N°	DOCUMENTOS BÁSICOS	EL TANO COMERCIAL	MOLMAN S.A.	2 DE JULIO COMERCIAL	MARINA DEL SOL
1	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Poderes suficientes del firmante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la ley 2051/03) conforme Resolución 330/07 DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados...". Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.

Las Ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y que son consideradas aptas para ser analizadas en las siguientes etapas son: EL TANO COMERCIAL, MOLMAN S.A., 2 DE JULIO COMERCIAL y MARINA DEL SOL S.R.L.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

En fecha 25 de febrero de 2016, se solicitó por nota la presentación de la siguiente documentación formal no sustancial al siguiente oferente:

EL TANO COMERCIAL

- Formulario de Información Financiera que contenga ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad (2013 y 2014).
- Copia de Contratos y/o facturas anteriores (2013 y 2014) con Entes Privados o del Estado.
- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

MOLMAN S.A.

- Fotocopia simple de la Patente Municipal.
- Formulario de Información Financiera que contenga ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad (2013 y 2014).
- Copia de Contratos y/o facturas anteriores (2013 y 2014) con Entes Privados o del Estado.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

2 DE JULIO COMERCIAL

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

MARINA DEL SOL S.R.L.

- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

Las Empresas MOLMAN S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L., presentaron la totalidad de los documentos formales solicitados.
La Empresa EL TANO COMERCIAL, no presenta Autorización del Distribuidor para los Ítems N° 08, 09 y 10.
La Empresa 2 DE JULIO COMERCIAL, no presenta Autorización del Distribuidor para los Ítems N° 09, 10 y 13.

3.3. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

a) Capacidad legal: Se procede al análisis de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art.60°.Análisis.

Nº	REQUISITOS BÁSICOS	EL TANO COMERC.	MOLMAN S.A.	2 DE JULIO COMERC.	MARINA DEL SOL
1	Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Oferta debidamente completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos de la oferta debidamente firmados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Los documentos de la oferta están en orden.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Las Empresas EL TANO COMERCIAL, MOLMAN S.A., 2 DE JULIO COMERCIAL y MARINA DEL SOL S.R.L., cumplen con el suministro de los requisitos básicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto las ofertas de las empresas mencionadas pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

b) Capacidad financiera: en la segunda etapa, en base a las documentaciones presentadas se procedió a corroborar y realizar los cálculos de los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones.

INDICE (2013-2014)	EL TANO	MOLMAN S.A.	2 DE JULIO	MARINA DEL SOL
Índice de Liquidez	2.7	36.90	50.69	50.65
Índice de Endeudamiento	0.31	0.04	0.019	0.019
Rentabilidad	0.034	55.71	0.043	4.44
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones, las Empresas EL TANO COMERCIAL, MOLMAN S.A. 2 DE JULIO COMERCIAL y MARINA DE SOL S.R.L. cumplen satisfactoriamente y pasan ser analizadas en las siguientes etapas.

c) Experiencia: en la tercera etapa, se procedió a la revisión de los documentos que acreditan la experiencia de la Empresa, tarea en la que primeramente se verificaron los contratos ejecutados con otras Instituciones Privadas y/o del Estado para corroborar su experiencia, mediante la especificación técnica del producto ofertado y su comparación con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA	EL TANO	MOLMAN S.A.	2 DE JULIO	MARINA DEL SOL
Copia de contratos y/o facturas con Instituciones Privadas o del Estado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a la Copia de Contratos y Facturas presentadas, solicitadas en Pliego de Bases y Condiciones, las Empresas EL TANO COMERCIAL, MOLMAN S.A. 2 DE JULIO COMERCIAL y MARINA DE SOL S.R.L., cumplen satisfactoriamente con la provisión de los documentos.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado no hubo errores aritméticos en la oferta presentada.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Según el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente informe, la oferta se clasifica en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto Nº 21909/03.

La presente adjudicación se realizó por Ítem, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, el Comité de Evaluación dando cumplimiento a las Especificaciones Técnicas, verificando los precios procedió al estudio y adjudicación conforme se detalla:

Ítem Nº 01 LECHE ENTERA LIQUIDA

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa Marina del Sol S.R.L., la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 02 LECHE DESCREMADA LIQUIDA

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa Marina del Sol S.R.L., la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 03 ACEITE VEGETAL DE GIRASOL

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa Marina del Sol S.R.L., la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 04 AZUCAR BLANCA

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa Marina del Sol S.R.L., la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 05 YERBA PARA PREPARAR COCIDO

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa Marina del Sol S.R.L., la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 06 SAL FINA

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa Marina del Sol S.R.L., la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 07 SAL GRUESA

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa Marina del Sol S.R.L., la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 08 ARROZ

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa El Tano Comercial, la misma no presenta la Autorización del Distribuidor, por lo tanto se pasa a verificar la segunda oferta más baja cotizada por la Empresa Marina del Sol S.R.L., quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 09 FIDEO TALLARIN

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa El Tano Comercial, la misma no presenta la Autorización del Distribuidor, por lo que se pasa a verificar la segunda mejor oferta presentada por la Empresa 2 de Julio Comercial, la cual no presenta la Autorización del Distribuidor, por ende se pasa a verificar la tercera mejor oferta presentada por la Empresa Molman S.A., la cual cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 10 FIDEO SPAGETTI

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa El Tano Comercial, la misma no presenta la Autorización del Distribuidor, por lo que se pasa a verificar la segunda mejor oferta presentada por la Empresa 2 de Julio Comercial, la cual no presenta la Autorización del Distribuidor, por ende se pasa a verificar la tercera mejor oferta presentada por la Empresa Molman S.A., la cual cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 11 LOCRO

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa Marina del Sol S.R.L., la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 12 POROTO

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa Marina del Sol S.R.L., la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 13 HARINA DE TRIGO

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa 2 de Julio Comercial, la cual no presenta la Autorización del Distribuidor, por lo que pasa a verificarse la segunda mejor oferta presentada por la Empresa Marina del Sol S.R.L., la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 14 CARNE DE PEZCADO FRESCO (SURUBI)

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa Marina del Sol S.R.L., la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 15 CARNE DE PEZCADO FRESCO (DORADO)

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa Marina del Sol S.R.L., la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 16 CARNE DE POLLO

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa Marina del Sol S.R.L., la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 17 CARNE PORCINA

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa Marina del Sol S.R.L., la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem Nº 18 CARNE VACUNA

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa Marina del Sol S.R.L., la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS

CRITERIOS	MOLMAN S.A.	MARINA DEL SOL S.R.L.
DOCUMENTOS LEGALES (Presentó la totalidad de los recaudos exigidos).	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas)	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA (Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato).	CUMPLE	CUMPLE
CALIFICACIÓN Y CAPACIDAD (Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido).	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Análisis conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.

Con relación a las Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Art. 40, expresadas en la Resolución DNCP N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (...), se procedió a la verificación de lo siguiente:

CRITERIO	REPRESENTANTES E INTEGRANTES		C.I. N°	RESULTADO DE LA CONSULTA
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley N° 2051/04	MARINA DEL SOL S.R.L.	ADA LUZ GONZALEZ	767.571	Presenta
		ADA CAROLINA BOGADO	1.455.279	Presenta
		JOSIAS ALEJANDRO BOGADO	4.220.895	Presenta
	MOLMAN S.A.	MIRYAM NACIRA MANZUR	481.237	Presenta
		JORGE GENARO MANZUR	69.393	Presenta
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	MARINA DEL SOL S.R.L.	ADA LUZ GONZALEZ	767.571	No se registran datos
		ADA CAROLINA BOGADO	1.455.279	No se registran datos
		JOSIAS ALEJANDRO BOGADO	4.220.895	No se registran datos
	MOLMAN S.A.	MIRYAM NACIRA MANZUR	481.237	No se registran datos
		JORGE GENARO MANZUR	69.393	No se registran datos
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	MARINA DEL SOL S.R.L.	ADA LUZ GONZALEZ	767.571	No se registran datos
		ADA CAROLINA BOGADO	1.455.279	No se registran datos
		JOSIAS ALEJANDRO BOGADO	4.220.895	No se registran datos
	MOLMAN S.A.	MIRYAM NACIRA MANZUR	481.237	No se registran datos
		JORGE GENARO MANZUR	69.393	No se registran datos

7. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Contratación Directa N° 03/16 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, realizada por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, a los siguientes

oferentes por considerarse la oferta evaluada como la más baja, conforme al Cuadro Comparativo de Precios que se anexa y forma parte del presente informe y por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

Adjudicar a las siguientes empresas:

- **MARINA DEL SOL S.R.L.,** en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
- **MOLMAN S.A.,** en los siguientes Ítems N° 9 y 10.

Así mismo se recomienda la disminución en las cantidades a ser adjudicadas de los Ítems N° 16, 17 y 18 a fin de ajustar los montos a la disponibilidad presupuestaria prevista para este llamado, basados en la Circular DNCP 03/2006, de fecha 02/03/2006, el cual menciona: "Se podrán disminuir las cantidades de los bienes, servicios u obras, en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado".

El presente informe terminó de elaborarse el día martes 08 de marzo de 2016 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

GUSTAVO JAVIER VALENZUELA
Sgto 1° Int – Miembro C.E.

FATIMA PAOLA CRISTALDO
Tte JM – Miembro C.E.

LUIS FRANCISCO RIVAROLA
Tte Int – Secretario C.E.

AGUSTIN NUÑEZ PEREZ
My DCEM – Miembro C.E.

GRAL DIV PASTOR RUPERTO FERREIRA CARDOZO
Presidente Comité de Evaluación

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones N° 6

Asunción, 11 de marzo de 2016

NOTA N° : 129 /2016
OBJETO : Solicitar disminución.
AL : **CNEL DCEM GERMAN DARIO YEGROS MENCIA**
Director General de Administración y Finanzas FFMM

GUARNICION:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director, con el objeto de solicitar la disminución de la cantidad de los bienes solicitados inicialmente para el llamado de Contratación Directa N° 03/15 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", conforme a la Circular DGCP N° 03/2006, donde expresa: "Se podrán disminuir las cantidades de los bienes, servicios u obras, en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado" y al Informe del Comité de Evaluación, donde recomienda la disminución de los Ítems N° 16, 17 y 18, quedando de la siguiente manera:

16	CARNE DE POLLO	351	7.900	2.772.900
17	CARNE PORCINA	302	16.500	4.983.000
18	CARNE VACUNA	486	26.000	12.636.000

Por lo tanto, el monto total a adjudicar a la Empresa Marina del Sol S.R.L., es de un monto total de Gs. 27.700.900 (guaraníes, veinte y siete millones setecientos mil novecientos), y a la Empresa Molman S.A. es de un monto total de Gs. 2.496.000 (guaraníes, dos millones cuatrocientos noventa y seis mil), conforme al cuadro que se adjunta.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE U.O.C.

CELESTINA MA. ALEJANDRA VERA R.
Cnel JM - Jefe de Dpto. de UOC N° 6

Avda. Gral Santos y Mcal. Lopez – Asunción
Teléfono – Fax: 2498220 – Email: uoc@dgaf.mil.py

CUADRO DE ADJUDICACION Y DISMINUCION EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS.

		MARINA DEL SOL S.R.L.			MOLMAN S.A.		
ITEM Nº	Descripcion	Cant	Precio Unitario	Precio Total	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	LECHE ENTERA LIQUIDA	240	4.250	1.020.000			0
2	LECHE DESCREMADA LIQUIDA	60	4.250	255.000			0
3	ACEITE VEGETAL DE GIRASOL	30	12.000	360.000			0
4	AZUCAR BLANCA	20	4.500	90.000			0
5	YERBA PARA PREPARAR COCIDO	20	12.500	250.000			0
6	SAL FINA DE	20	1.500	30.000			0
7	SAL GRUESA	20	1.500	30.000			0
8	ARROZ	401	4.000	1.604.000			0
9	FIDEO TALLARIN			0	400	3.120	1.248.000
10	FIDEO SPAGETTI			0	400	3.120	1.248.000
11	LOCRO	50	3.800	190.000			0
12	POROTO	50	6.000	300.000			0
13	HARINA DE TRIGO	82	2.500	205.000			0
14	CARNE DE PEZCADO FRESCO (SURUBI)	35	45.000	1.575.000			0
15	CARNE DE PEZCADO FRESCO (DORADO)	35	40.000	1.400.000			0
16	CARNE DE POLLO	351	7.900	2.772.900			0
17	CARNE PORCINA	302	16.500	4.983.000			0
18	CARNE VACUNA	486	26.000	12.636.000			0
TOTAL				**27.700.900**			**2.496.000**
TOTAL A ADJUDICAR							**30.196.900**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE U.O.C.

BETHANIA MA. ALEJANDRA VERA
Ten JM - Jefe Dpto. UOC Nº 6